

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija su Estatuto Orgánico, que otorga al Subsecretario de Relaciones Exteriores la Atribución para Transigir en Conflictos Jurídicos Laborales y/o Previsionales Surgidos en el Extranjero que Afecten al Estado de Chile.

Mensaje N° 065-360

I. Antecedentes.

1. El presente proyecto de ley tiene como objetivo sumar a las facultades del Subsecretario de Relaciones Exteriores, establecidas en el artículo 8° del DFL N° 161 de 1978, la facultad de transigir en conflictos jurídico laborales y/o previsionales y que afecten al Estado de Chile en el extranjero, estableciendo como requisito previo un informe favorable del Consejo de Defensa del Estado.
2. El Subsecretario de Relaciones Exteriores podrá delegar esta facultad en los correspondientes Jefes de Misión Diplomática, Jefes de Misión ante Organizaciones Internacionales y Jefes de Oficinas Consulares de Chile en el exterior.
3. Esta facultad permitiría cautelar los intereses del Estado, facilitando el término de conflictos jurídicos en condiciones más favorables y evitando la prolongación obligatoria de litigios de incierto pronóstico.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

La modificación al artículo 8° del DFL N°161, de 1978, que incorpora la referida facultad al Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, **no implica mayor gasto fiscal.**




Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos.

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública.

